



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C A :

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de junio de 2018, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"3.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ACTUALIZACIÓN DE LAS 1.400 LICENCIAS DE LA SUITE MCAFEE, PARA PROTEGER LOS EQUIPOS PERSONALES Y SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS".

Órgano gestor: Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática.

Forma de contratación: Procedimiento abierto supersimplificado (Artículo 159.6 de la LCSP).

Número de plicas presentadas: Una.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

*"Se va a proceder a la apertura del sobre único presentado al procedimiento abierto supersimplificado, convocado para adjudicar la **"Actualización de las 1.400 licencias de la suite McAfee, para proteger los equipos personales y servidores del Ayuntamiento de Alicante y sus Organismo Autónomos"**.*

La Mesa, procederá a la apertura del sobre y lectura de la proposición. Finalizada la misma se dará por terminado el acto público.

A continuación la Mesa procederá a la evaluación y clasificación de la única proposición presentada, en el supuesto de que sea admitida, y a formular la propuesta de adjudicación del contrato y, en su caso, a requerir al primer y único clasificado para que justifique su baja anormal o desproporcionada en el caso que se de esta circunstancia.

La documentación relativa a la valoración de la proposición será accesible de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato."

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre y lectura de la proposición con el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN nº

LICITADOR

PRECIO OFERTADO

Única	OFIMÁTICA MARE NOSTRUM, S.L.	33.768,00 €, IVA no incluido + 7.091,28 € de IVA Total IVA incluido: 40.859,28 €
Representante: D. Francisco José Sevilla Pascual		

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda:

Primero.- Al ser el único criterio el precio, la clasificación de la única proposición presentada y admitida, es la siguiente:

Orden	Licitador	PRECIO OFERTADO
1	OFIMÁTICA MARE NOSTRUM, S.L.	33.768,00 €, IVA no incluido + 7.091,28 € de IVA Total IVA incluido: 40.859,28 €

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **OFIMÁTICA MARE NOSTRUM, S.L.**, por haber ofertado el precio mas bajo.

Tercero.- Requerir a la mercantil **OFIMÁTICA MARE NOSTRUM, S.L.** para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:
 - DNI del/la firmante de la proposición económica.
 - Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por la Secretaría de la Mesa de Contratación."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante a trece de junio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
La Presidenta de la Mesa,



Fdo.- María Dolores Padilla Olba



La Secretaria,



Fdo.- María Pérez-Hickman Muñoz